

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LP-INE-JLE-VER-001/2025

Objeto de la contratación:

**VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA
EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

ACTA DE FALLO

FECHA: 21 DE MARZO DE 2025

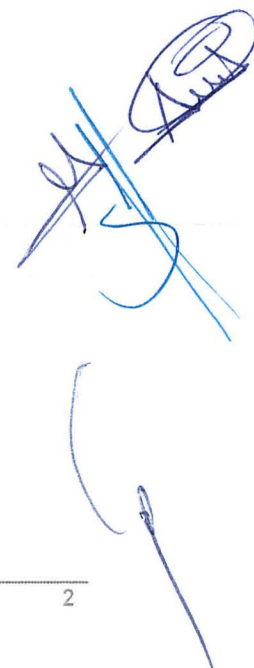
A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLE-VER-001/2025, VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En sala de Usos Múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Veracruz ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho No. 119, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial **Número LP-INE-JLE-VER-001/2025**, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

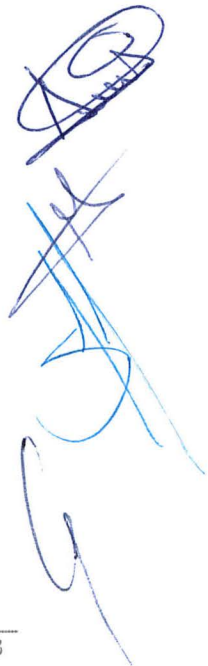
1. Declaratoria oficial del acto de fallo;
2. Verificación del listado de proveedores y contratistas sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo y;
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLE-VER-001/2025, VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

DECLARATORIA OFICIAL

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta licitación, el suscrito C.P. Arturo Ortiz Gómez, en mi carácter de Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, siendo las **09:00** horas del día **21** de **marzo** de **2025**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-JLE-VER-001/2025, convocada para la adquisición de: **“VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ”**.



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLE-VER-001/2025, VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **09:04** horas del día **21 de marzo de 2025**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva, no se presentó ningún licitantes, se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó a los servidores públicos, en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto, conforme a lo señalado en el numeral 6.3 de la convocatoria de la licitación indicada al rubro.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por el C.P. Arturo Ortiz Gómez, Coordinador Administrativo adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las “POBALINES”, se señala que el presente fallo es emitido por el **C.P. Arturo Ortiz Gómez**, Coordinador Administrativo, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la ciudad de Xalapa, Veracruz.-----

Se informa que se recibió la propuesta del licitante que a continuación se enlista. --

	Licitante
1	MARÍA DEL CARMEN GEMA COTA FERNÁNDEZ
2	LA UNIFORMERÍA 1989 S.A. DE C.V.

Se informa que se verificó que los licitantes que se enlistan, no se encontraran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados a través de la página de internet: <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> y que, de la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados.-----

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLE-VER-001/2025, VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Licitante que no se encuentra inhabilitado de acuerdo con el listado que emite la Secretaría de la Función Pública.



Directorio de Proveedores

Información: No existen proveedores con esta búsqueda: CARMEN GEMA COTA FERNANDEZ

Información: No existen proveedores con esta búsqueda: LA UNIFORMERIA 1989 S.A. DE C.V.

Búsqueda por: Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción: Todos

LA UNIFORMERIA 1989 S.A. DE C.V.

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Período de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0						

Se procedió al análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (sobre Administrativo-Legal).

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las "POBALINES", y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por la Lic. Brenda Hernández Pacheco, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y revisada por el C.P. Arturo Ortiz Gómez, Coordinador Administrativo; ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Veracruz; verificando que los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLEN** con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado "Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)", y que forma parte integral de la presente acta; en el que se expresa que, del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica presentada por dicho licitante, este cumplió con lo solicitado en dicho numeral.



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLE-VER-001/2025, VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Licitantes que si cumplieron con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria:-----

	Licitante
1	MARÍA DEL CARMEN GEMA COTA FERNÁNDEZ
2	LA UNIFORMERIA 1989 S.A. DE C.V.

Evaluación técnica (Sobre técnico)-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las **"POBALINES"** y el numeral 5.1. **"Criterio de evaluación técnica"** de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada, verificada y validada, por el área Técnica-Requirente, de la Vocalía del Registro Federal de Electores, quien en términos de la fracción IV del artículo 2 del **"REGLAMENTO"** y los artículos 33 y 69 de las **"POBALINES"**, elaboraron las especificaciones técnicas de los servicios, materia del presente procedimiento de contratación, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes; informando mediante el **Anexo 2**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados (**conforme al numeral 4.2. de la convocatoria**)", en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Evaluación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas -----

Con fundamento en el numeral **4.2. "Contenido de la oferta técnica (sobre técnico)"** de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el área técnica revisó, verificó y validó que la proposición del licitante que se enlista a continuación, cumplió con las especificaciones técnicas para la partida: **1**, siendo el siguiente:-----

	Licitante
1	MARÍA DEL CARMEN GEMA COTA FERNÁNDEZ

Con fundamento en el numeral **5.1. "Criterio de evaluación técnica"** de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que derivado de la evaluación técnica realizada, verificada y validada por el área técnica, para la partida: **1**, se desprende que un licitante cumplió con lo solicitado en la convocatoria, para

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLE-VER-001/2025, VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

considerar que su oferta resultara susceptible de evaluarse económicamente, lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado y que forma parte integral de la presente acta. -----

Evaluación económica (Sobre económico).-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**” y el numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por la Lic. Brenda Hernández Pacheco, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y revisada por el C.P. Arturo Ortiz Gómez, Coordinador Administrativo, adscritos a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del Instituto Nacional Electoral, verificando el resultado desglosado de las oferta económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Ofertas Económicas (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Análisis de Precios no Aceptables considerando los precios del Estudio de Mercado.-----

Como resultado del análisis de precios realizado por el área compradora (**Anexo 4**), se procedió a realizar la comparación de la oferta económica de los licitantes, se verificó que los montos totales de los valores unitarios ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para las partidas 1 resultaran ser Precios Aceptables; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 fracción II de las “**POBALINES**”, tal y como se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Análisis de Precios no Aceptables considerando los precios del Estudio de Mercado**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Considerando los costos del estudio de mercado, se determina que toda aquella oferta de costos unitarios igual o mayor de \$2,728.00 (Dos mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), es considerada oferta con **Precios No Aceptables**, por lo que se considera que de la oferta recibida cuyo monto ofertado de \$2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, resultaron ser **Precios Aceptables**, tal y como de detalla en el anexo 4. -----

Posteriormente, se procedió a realizar el análisis del monto total de la oferta presentada, el cual se detalla en el **Anexo 5** de la presente acta, por lo cual se advierte que, se deberán respetar los montos mínimos y máximos establecidos en

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLE-VER-001/2025, VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

la Convocatoria.-----

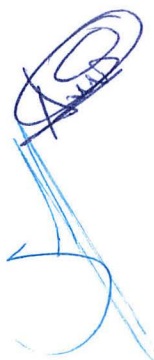
Resultado final de la proposición que cumplió legal, administrativa y técnicamente, que resultó susceptible de evaluarse económicamente. -----

Adjudicación del contrato para la partida 1. -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del “**REGLAMENTO**”, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato para la **Partida 1**, a la licitante **MARÍA DEL CARMEN GEMA COTA FERNÁNDEZ** que considerando los precios unitarios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la especificación del servicio que se señala en el **Anexo 4 “Evaluación económica”**, y que forman parte integral de la presente acta. -----

La oferta presentada para la **Partida 1** por el licitante **MARÍA DEL CARMEN GEMA COTA FERNÁNDEZ**, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria. ---

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del “**REGLAMENTO**” y el artículo 117 de las “**POBALINES**”, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la **Partida 1**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: brenda.hernandez@ine.mx y arturo.ortizg@ine.mx, la documentación señalada en el numeral **7.1. denominado “Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los incisos C) y D) de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente. Haciendo énfasis de que queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo. Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en Xalapa, Veracruz, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho 119, C.P. 91000, Colonia Centro, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con la documentación original, para su cotejo. -----



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLE-VER-001/2025, VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Asimismo, el **24 de marzo de 2025**, a partir de las 11:00 horas, se dará inicio de la firma autógrafa de los contratos por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en Xalapa, Veracruz, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho 119, C.P. 91000, Colonia centro, en la ciudad de Xalapa, Veracruz. -----

De conformidad con lo establecido en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 123 y 127 de las “**POBALINES**”, el licitante adjudicado deberá enviar a los correos electrónicos: brenda.hernandez@ine.mx y arturo.ortizg@ine.mx la garantía de cumplimiento del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado el día **03 de abril de 2025**; misma que será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del “**REGLAMENTO**”, se firma la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos presentados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para la Lic. Brenda Hernández Pacheco, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y para C.P. Arturo Ortiz Gómez, Coordinador Administrativo, respecto de la evaluación técnica realizada, verificada y validada por el área técnica requirente, esto es la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz y que fuera plasmado en el **Anexo 2**, en el que se detalló el resultado desglosado de las ofertas técnicas en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del “**REGLAMENTO**” y el artículo 33 de las “**POBALINES**”, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas de los bienes y de la prestación del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”. -----

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LP-INE-JLE-VER-001/2025, VESTUARIO PARA PERSONAL DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del “**REGLAMENTO**”, a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/>. Una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, sita en Avenida Manuel Ávila Camacho número 119, Colonia Centro, C.P. 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado este acto de emisión del fallo, siendo las **09:15** horas del mismo día de su inicio.-----

Constando la presente acta de diez fojas útiles por un solo lado, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

Por el Instituto Nacional Electoral:

C.P. Arturo Ortiz Gómez
Coordinador Administrativo

Mtra. Christian Ceballos Garduño
Vocal Secretaria

Lic. Brenda Hernández Pacheco
Jefa de Departamento de Recursos
Materiales y Servicios

Aldo Galicia Palomeque
Jefe de Actualización al Padrón



----- **FIN DEL ACTA** -----